



Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

Repertorio N° 2 0 4 – 2 6 .-

srq/

PROTOCOLIZACIÓN

BASES CONCURSO

“VIAJA CON QUESOS KRAFT A NEW YORK”

En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis, ante mí, **NICOLE PARRA APABLAZA**, Abogada, Notario Público Suplente de la Interina de la Segunda Notaría de Providencia doña **PAULINA CELIS MAGGI**, según decreto judicial protocolizado en este oficio, bajo el número ciento noventa y uno, con fecha diez de febrero del presente año, con oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren número dos mil seiscientos quince, comparece don **EDGAR EDUARDO OROPEZA ACOSTA**, venezolano, casado, Director de Administración y Finanzas, cédula de identidad chilena para extranjeros número veintiséis millones novecientos seis mil setecientos veintisiete guion seis, con domicilio en calle Suecia número cero ciento cuarenta y dos, piso once, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y a su solicitud protocolizo un documento compuesto de once hojas y que contiene las Bases del Concurso denominado **“VIAJA CON QUESOS KRAFT A NEW YORK”**, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis, organizado por Agrocomercial Codigua SpA, Rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta guion cuatro, que forma parte del Grupo Lactalis Chile, en el cual se sorteará un ganador de un “Viaje a Nueva York” para dos personas; diez ganadores de una “Comida en hamburgueserías tipo americanas”, para dos personas y quince ganadores de packs de quesos Kraft, cuyo cierre de concurso será el diecinueve de abril de dos mil veintiséis a las veintitrés cincuenta y nueve horas, y el sorteo se realizará nueve días hábiles contados desde la fecha de cierre del concurso.- Dicho documento se agrega al final del Registro de Instrumentos Públicos

NICOLE PARRA APABLAZA
NOTARIA SUPLENTE
SEGUNDA NOTARÍA DE PROVIDENCIA
NOTARIA INTERINA PAULINA CELIS MAGGI

bajo el número **doscientos cuatro guion veintiséis.-** Declara el compareciente no haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la ley número diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-



EDGAR EDUARDO OROPEZA ACOSTA
C.I.E. N° 26.906.727-6
Repertorio N° 2 0 4 – 2 6 .-

Repertorio: 204-26
N° Firma: ... 1
N° Copias: ... 1
Derechos: \$ 60.000.-
Impuestos: \$
Fecha: 16/02/2026

NICOLE PARRA APABLAZA
NOTARIA SUPLENTE
SEGUNDA NOTARÍA DE PROVIDENCIA
NOTARIA INTERINA: PAULINA CELIS MAGGI

NICOLE PARRA APABLAZA
NOTARIA SUPLENTE
SEGUNDA NOTARÍA DE PROVIDENCIA
NOTARIA INTERINA: PAULINA CELIS MAGGI



Bases
Concurso “Viaja con quesos Kraft a New York”

Contenido

I.	Sobre nuestra empresa.....	2
II.	Alcance de las bases del concurso.....	2
III.	Objetivo del concurso.....	3
IV.	Cronograma del concurso:	3
V.	Participantes	3
VI.	Concurso	4
VII.	Ganadores y Premios.....	5
VIII.	Sorteo y verificación de antecedentes.....	9
IX.	Notificación y publicación	11
X.	Entrega de los premios.	11
XI.	Contacto y reclamos	12
XII.	Autorización de datos personales.....	12
XIII.	Autorización de uso de imagen.....	13
XIV.	Exención de responsabilidad.....	13
XV.	Prohibiciones	15
XVI.	Gastos.....	15
XVII.	Jurisdicción.....	15
ANEXO 1 “DECLARACIÓN Y RENUNCIA DE ACCIONES GANADOR”		16
ANEXO 2 “DECLARACIÓN Y RENUNCIA DE ACCIONES ACOMPAÑANTE”		18
ANEXO 3 “DECLARACIÓN Y RENUNCIA DE ACCIONES GANADORES PREMIOS (CENAS Y PACKS)”		20



Información General:

I. Sobre nuestra empresa

AGROCOMERCIAL CODIGUA SpA, RUT N°77.471.270-4, sociedad que forma parte del Grupo LACTALIS Chile, quien debidamente representada (en adelante LACTALIS o el ORGANIZADOR), viene en establecer las siguientes bases del **Concurso "Viaja con quesos Kraft a New York"** (en adelante, las bases), conforme se indica a continuación.

II. Alcance de las bases del concurso

Las presentes bases establecen los términos y condiciones que regulan el **Concurso "Viaja con quesos Kraft a New York"** para la selección de ganadores, de conformidad a la normativa legal vigente, especialmente lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N°19.496 que "Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores".

LACTALIS podrá aclarar en todo momento el contenido de las presentes bases, así como también podrá modificarlas, complementarlas o rectificarlas, hasta antes de la fecha de cierre del concurso, notificando de ello en el respectivo sitio web, y podrá extender el plazo de cierre del concurso cuando lo estime pertinente. En caso de cualquier discrepancia respecto de la aplicación de las bases, primará la interpretación realizada por LACTALIS, la que será debidamente publicada en el sitio web <https://www.concursoquesoskraft.cl/>.

LACTALIS podrá suspender, cancelar, declarar desierto y dejar sin efecto el concurso por razones justificadas, o por caso fortuito o fuerza mayor, sin que implique responsabilidad por parte de LACTALIS de indemnizar o compensar daño alguno. Al efecto, los participantes declaran que comprenden que el concurso constituye solo una mera expectativa, sin generarse derechos por la participación.

Toda persona que participe del concurso, por ese solo hecho, declara el conocimiento y su conformidad con los términos y condiciones de las presentes bases, como también del alcance y restricciones de los premios.



III. Objetivo del concurso

Este concurso tiene por objeto seguir construyendo una relación significativa entre la marca y sus consumidores, fortaleciendo su presencia, conocimiento, prueba de productos y preferencia a través de experiencias memorables.

IV. Cronograma del concurso:

Hito	Plazo
Publicación del concurso	16 Febrero 2026
Cierre	19 de abril de 2026, a las 23:59
Sorteo	Dentro de 9 días hábiles contados desde la fecha de cierre del concurso
Verificación de antecedentes	Dentro 2 días hábiles contados desde la fecha del sorteo
Notificación	Dentro de 2 días hábiles contados desde la verificación de antecedentes
Aceptación del premio por parte de los ganadores	Viaje a Nueva York: Dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación y 10 días hábiles para informar datos personales del acompañante. Cenas y pack de quesos: Dentro de 2 días hábiles contados desde la fecha de notificación.
Publicación de ganadores	10 días hábiles contados desde la aceptación del premio.

En caso que, por alguna razón, LACTALIS no pueda cumplir con los plazos antes indicados, las nuevas fechas serán actualizadas y debidamente publicadas en el sitio web del concurso.

Los plazos indicados en el presente concurso son de días hábiles, entendiéndose por tales de lunes a viernes, excluyéndose sábados, domingos, feriados y festivos, salvo los casos en que expresamente se indique que se trata de un plazo de días corridos.

V. Participantes

Podrán participar en el Concurso “Viaja con quesos Kraft a New York” quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:



1. Ser persona natural.
2. Mayor de 18 años.
3. Contar con domicilio o residencia en Chile.
4. Haber ingresado al sitio web <https://www.concursoquesoskraft.cl/> y cumplido con el procedimiento del concurso, descrito en el numeral 6. de las siguientes bases.

Quedan excluidos y no podrán resultar ganadores del concurso, quienes a la fecha de publicación del concurso y hasta la fecha de entrega del premio se encuentren bajo alguna de las siguientes circunstancias:

1. Trabajadores y colaboradores de cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo LACTALIS en Chile, sus cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o personas relacionadas a éstos o aquellos que puedan restar imparcialidad al presente concurso.
2. Trabajadores y colaboradores de la agencia que participó en el desarrollo y funcionamiento del sitio web del concurso, sus cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni personas relacionadas a éstos que puedan restar imparcialidad al presente concurso.
3. Trabajadores y colaboradores de la Agencia de Viajes que se contrate para el concurso, sus cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni personas relacionadas a éstos o aquellos que puedan restar imparcialidad al presente concurso.
4. Cualquier persona que haya participado, a cualquier título, en la preparación, desarrollo o ejecución del Concurso.
5. El Notario Público o Ministro de Fe que intervenga en este Concurso o el personal de su Notaría, o cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni personas relacionadas a ellos que puedan restar imparcialidad al presente concurso.

VI. Concurso

Para participar en el concurso, los participantes deberán cumplir en su totalidad con los siguientes requisitos:

1. Comprar al menos dos productos de la línea de **quesos marca KRAFT**:
2. La fecha de la compra que conste en la boleta debe ser posterior a la fecha de publicación del concurso y anterior al cierre de éste.
3. Inscribirse en el sitio web del concurso <https://www.concursoquesoskraft.cl/> ingresando datos personales (declarar mayoría de edad, nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio, número de contacto, correo electrónico) y aceptar condiciones del concurso y tratamiento de datos.
4. Registrar el número de boleta en la página web y subir:



- **Foto de la boleta y de los 2 productos comprados:** en una sola foto se debe mostrar la boleta y/o voucher en forma completa y legible junto con los productos participantes adquiridos al lado. La información contenida en la imagen deberá permitir verificar n° de boleta, fecha de compra y en caso de aplicar, los productos comprados, con el fin de comprobar la autenticidad de la compra, el cumplimiento de los requisitos del concurso y la fecha de adquisición de los productos.
 - **La empresa puede solicitar la exhibición de la boleta original o su copia fidedigna en caso de dudas.**
5. No existe límite de participaciones por persona, sin embargo, cada inscripción debe estar asociada a una boleta de compra válida, distinta e individual de los dos productos requeridos. Una misma boleta no podrá utilizarse para más de una participación.
 6. La boleta no puede contener devoluciones ni anulaciones relativas a los productos objeto del concurso al momento de la verificación.

VII. Ganadores y Premios

1. **GANADORES:** Son 26 ganadores en total, según el siguiente detalle:
 - 1 ganador de “Viaje a Nueva York” para 2 personas.
 - 10 ganadores de una “Comida en hamburgueserías tipo americanas”, para 2 personas.
 - 15 ganadores de packs quesos Kraft.

2. PREMIOS

- a. **“VIAJE A NUEVA YORK”:** Viaje para el ganador del concurso junto con un acompañante, Santiago-Nueva York que comprende:

a.1) **1 (un) PASAJE AÉREO para el ganador y un acompañante, IDA Y VUELTA, SANTIAGO-NUEVA YORK**, en cabina turista o económica, cada uno con una pieza de equipaje de bodega y maleta de mano, según la regulación y limitaciones de la respectiva aerolínea.

Los pasajes podrían considerar escalas. El ganador y el acompañante deben viajar juntos.

El viaje podrá iniciarse a partir del 1 de agosto de 2026 y el retorno deberá realizarse hasta el 30 de noviembre de 2026. Vencido dicho plazo, el premio perderá validez automáticamente, sin derecho a reembolso, compensación ni sustitución alguna.



Los pasajes solo podrán emitirse previa presentación a la empresa, de la Visa/ESTA aprobada por Estados Unidos, tanto del ganador como de su acompañante.

- a.2) TRASLADOS TERRESTRES EN DESTINO (NUEVA YORK):** RUTAS AEROPUERTO NUEVA YORK-HOTEL y HOTEL-AEROPUERTO NUEVA YORK, en servicio compartido o individual, según disponibilidad.
- a.3) 6 NOCHES DE ALOJAMIENTO EN HOTEL 3*:** para dos personas, en base a habitación doble. Desayuno incluido. Los horarios de Check In y Check Out son determinados por el hotel.
- a.4) TOUR GOURMET GASTRONÓMICO:** 3 cenas en restaurantes de hamburguesas, en días distintos, según agenda previamente acordada con el ganador.

Los restaurantes de hamburgueserías en New York, son los siguientes:

- a. Shake Shack Bryant Park: 120 W 42nd St Suite-Retail C, New York, NY 10036, Estados Unidos.
- b. JG Melon: 1291 3rd Ave, New York, NY 10021, Estados Unidos.
- c. Burger World: 534 9th Ave, New York, NY 10018, Estados Unidos

En caso de no tener disponibilidad en ninguno de estos restaurantes, se reemplazará por otro similar, bajo las mismas condiciones.

Cada cena incluye, una hamburguesa para cada una de las dos personas, con un acompañamiento por persona (como ejemplo, papas fritas, aros de cebolla, empanadas o similar) y dos bebestibles por persona.

Los horarios programados para las cenas deben ser respetados por el ganador. El ganador deberá comunicar cualquier imprevisto a los contactos que el organizador del concurso le entregue.

- a.5) TRASLADOS TOUR GOURMET GASTRONÓMICO:** Traslado de ida desde el hotel a los restaurantes indicados precedentemente, y traslado de vuelta, desde los restaurantes al hotel. Cualquier modificación en el traslado que no sea acordada y aprobada por el organizador, deberá ser asumida y costeadada por el ganador.
- a.6) SEGURO DE VIAJE BÁSICO PARA 2 PASAJEROS: EL "VIAJE A NUEVA YORK",** considera un seguro de viajes internacional **básico** para los dos pasajeros, que incluye: atención médica por accidentes y enfermedades, asistencia ante emergencias, repatriación sanitaria, apoyo en caso de pérdida o extravío de equipaje y documentos, servicios de telemedicina y otros beneficios asociados a eventualidades propias del viaje, todo ello sujeto a los términos, condiciones, límites y exclusiones establecidos por la compañía aseguradora correspondiente. Las enfermedades preexistentes



tienen exclusión y limitaciones en el uso de los servicios. En caso de que el ganador requiera de un seguro de mayor cobertura, deberá contratar bajo su costo, un seguro conforme a sus requerimientos.

Los detalles del viaje (fechas de viaje, selección de hotel, seguros y cenas) que son parte del **“VIAJE A NUEVA YORK”**, serán fijados en acuerdo con Lactalis Chile. El ganador deberá informar y coordinar la fecha de viaje con a lo menos, dos meses de anticipación, a fin de permitir la compra y emisión de los pasajes.

El organizador contratará a una agencia de viajes externa, quien gestionará y organizará para el ganador, todos los ítems que comprende este premio, informando al ganador respecto de los requerimientos, condiciones y restricciones de uso.

El premio del viaje deberá ser utilizado entre el 1 de agosto de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, debiendo iniciarse y concluir -esto es, con el regreso efectivo al país- dentro de dicho plazo. Vencido ese término sin haberse completado el viaje, el premio se entenderá irrevocablemente perdido, sin derecho a compensación o indemnización alguna.

El premio es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero, ni total ni parcialmente, ni por otros bienes o servicios, sea con el organizador o con la agencia, aun cuando no sea utilizado por el ganador o por su acompañante, o cuando no pueda hacerse efectivo por alguno de ellos por cualquier causa.

En caso que el ganador no presente ni designe, un acompañante, el pasaje, traslados y cenas correspondientes al acompañante quedarán sin efecto, sin derecho a compensación alguna, no pudiendo ser transferidos, endosados ni canjeados por dinero ni por otros bienes o servicios.

El ganador del “viaje a Nueva York” se obliga a dar cumplimiento a todos los requisitos, obligaciones y restricciones que emanen del uso del premio, en especial, la normativa y reglamentación relacionada con aeropuertos, documentación de viaje (Pasaporte y Visa), aerolíneas y hoteles, en Chile y en el extranjero. En caso de pérdida, cancelación o extravío de documentación de viaje, incluidos pasaporte y Visa, que impidan al ganador o su acompañante realizar el viaje dentro del periodo establecido en estas bases, el premio quedará sin efecto para la persona afectada, sin derecho a reembolso ni transferencia o traspaso alguno.



Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y destinar el premio que reciba al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda, no siendo LACTALIS responsable del mal uso o daños a bienes o terceros, derivados de la mala utilización del premio obtenido.

No será responsabilidad de LACTALIS, cualquier atraso del ganador o de su acompañante que implique la pérdida de los pasajes, de traslados o cenas, no resultando procedente ningún tipo de indemnización o compensación. Tampoco será responsabilidad de LACTALIS cualquier pérdida de equipaje, extravío, robo o hurto de él, debiendo la persona ejecutar los procedimientos que correspondan antes las entidades pertinentes según el siniestro.

Obligaciones del ganador del viaje y su acompañante.

El ganador del viaje y su acompañante, estarán sujetos a las siguientes obligaciones, y sin que la enumeración sea taxativa:

- a. Obligación de informarse responsablemente sobre los alcances y condiciones del premio.
- b. En caso que el ganador designe a un acompañante, este último estará obligado a utilizar el premio junto con el ganador. En consecuencia, deberán coordinar, emitir y ejecutar de manera conjunta los pasajes aéreos, traslados, estadía y cenas incluidos en el premio, quedando expresamente prohibido su uso, cobro, goce o aprovechamiento de forma individual, separada o independiente por el acompañante.
- c. Obligación de presentarse en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez y al Aeropuerto Internacional John F. Kennedy, según corresponda para iniciar el vuelo en el día y hora convenidos, con la debida anticipación, según las instrucciones y disposiciones de la aerolínea y de los aeropuertos de los países de origen y destino.
- d. Obligación de presentarse con la documentación completa y vigente tanto para el vuelo como para el ingreso a los países de destino, como son, pasaporte vigente, cédula de identidad vigente, visa o autorización de estadía del país de destino.
- e. Obligación de cumplir con las disposiciones reglamentarias o administrativas referentes al viaje, sean aeroportuarias, policiales, sanitarias, aduaneras o de cualquier índole, así como también respecto de traslados, estadías y cenas, considerando para ello las garantías que pueda exigir el hotel durante la estadía, como sería tarjeta de crédito.
- f. Observar los reglamentos del transportador y acatar las instrucciones y órdenes que imparta el comandante para la seguridad, correcta operación, orden e higiene de la aeronave, así como también respecto de traslados, estadías y cenas.



b. “COMIDA EN HAMBURGUESERÍAS TIPO AMERICANAS”:

El segundo premio consiste en diez invitaciones dobles para hamburgueserías de estilo americano en Chile, con un valor de \$50.000 cada invitación, calculado en base al consumo, por persona, de una hamburguesa, acompañamiento, un bebestible y un postre. (Propinas no incluidas). El restaurant será determinado según la ciudad de domicilio del ganador y acordado previamente entre este y Lactalis. El premio podrá ser retirado después de 15 días hábiles y hasta 40 días hábiles contados desde la publicación oficial de los ganadores.

El premio se podrá hacer efectivo durante el plazo de 1 mes, contado desde su retiro.

En caso de que el consumo exceda el monto señalado, la diferencia deberá ser asumida y pagada directamente por el ganador. Este premio no será canjeable por dinero ni por otros bienes o servicios, ni podrá ser transferido, endosado o sustituido en ninguna circunstancia.

c. PACKS QUESOS KRAFT.

El tercer premio consiste en quince packs de productos Quesos Kraft, cada uno con un valor referencial de mercado de \$30.000. El premio podrá ser retirado después de 15 días hábiles y hasta 40 días hábiles contados desde la publicación oficial de los ganadores.

El retiro deberá efectuarse personalmente en las oficinas de la empresa, ubicadas en la comuna de Providencia, Santiago de Chile, en fecha y horario previamente coordinados con el organizador. En caso de inasistencia o no retiro dentro del plazo señalado, el ganador perderá automáticamente el derecho al premio, sin posibilidad de reembolso, compensación o sustitución. Para los ganadores con domicilio en regiones, la modalidad de entrega será coordinada de manera individual con el organizador. El premio no será transferible ni canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios, en ninguna circunstancia.

VIII. Sorteo y verificación de antecedentes

Las bases y el sorteo serán certificados por un Notario Público, y el procedimiento se efectuará conforme se indica a continuación.

Una vez cerrado el concurso, se procederá a elaborar un listado o lista de sorteados, constituido por 50 participantes, los cuales serán elegidos de manera aleatoria, mediante un procedimiento computacional automatizado. Se ordenarán de manera correlativa (el número 1 de la lista será el primer sorteado, y así se continuará hasta llegar al número 50).



Elaborada la lista de sorteados, el organizador procederá a verificar los antecedentes y cumplimiento de las condiciones del concurso. **De este listado se definirán a los ganadores, y los sorteados restantes se mantendrán como back up o respaldo, en caso que alguno de los ganadores falle.**

Para determinar a los ganadores de la lista de sorteados, se procederá conforme a lo siguiente:

- a. El ganador del primer premio **"VIAJE A NUEVA YORK"**, será la primera persona del listado de sorteados que cumpla con los requisitos previstos en las presentes bases.
- b. El organizador le notificará al ganador del premio **"VIAJE A NUEVA YORK"**, dentro de 2 días hábiles contados desde el sorteo y verificación de antecedentes. El ganador deberá comunicar su aceptación, por correo electrónico a concursoquesoskraft@cl.lactalis.com, dentro del plazo de 5 días hábiles, acompañando el Anexo N°1 firmado.
- c. En caso que el ganador del premio **"VIAJE A NUEVA YORK"** no acepte el premio dentro del plazo indicado, lo rechace o no envíe el Anexo N°1 firmado dentro del plazo antes indicado, su designación quedará sin efecto, entendiéndose que renuncia al premio, y se procederá a designar como ganador al siguiente participante de la lista de sorteados, por estricto orden de prelación, hasta que el premio sea válidamente aceptado.
- d. El ganador del premio **"VIAJE A NUEVA YORK"**, deberá informar los datos de su acompañante, mayor de 18 años, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde su aceptación. Este acompañante deberá cumplir con los mismos requisitos del ganador y con las disposiciones previstas en estas bases, debiendo suscribir la declaración prevista en el Anexo 2 del presente instrumento.
Una vez informados los datos del acompañante y suscrito el Anexo 2, no podrá modificarse al acompañante.
No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, la inclusión, sustitución o incorporación de terceros distintos al acompañante autorizado, ya sea mayor o menor de edad, aun cuando el ganador manifieste su intención de asumir los costos adicionales que ello implique.
- e. Una vez determinado el ganador del premio **"VIAJE A NUEVA YORK"**, se definirán a los ganadores del segundo premio **"COMIDA EN HAMBURGUESERÍAS TIPO AMERICANAS"**. Estos ganadores serán los primeros 10 sorteados restantes, excluido el ganador del premio **"Viaje a Nueva York"**, según orden de prelación, que cumplan con los requisitos previstos en estas bases.
- f. Los ganadores del tercer premio **PACKS QUESOS KRAFT** serán las 15 siguientes personas restantes de la lista de sorteados (excluidos los ganadores del **"Viaje a Nueva York"** y de la **"Comida en Hamburgueserías Americanas"**), según orden de prelación, que cumplan con los requisitos previstos en estas bases.
- g. El organizador notificará a los ganadores de los premios **"COMIDA EN HAMBURGUESERÍAS TIPO AMERICANAS"** y **PACKS QUESOS KRAFT**, dentro de 2 días



hábiles contados desde el sorteo y verificación de antecedentes, quienes a su vez deberán informar la aceptación de los premios, por correo electrónico a concursoquesoskraft@cl.lactalis.com, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación. La aceptación deberá realizarse por correo electrónico y deberán acompañar el Anexo N°3, debidamente firmado. En caso que no informen su aceptación en los plazos antes indicados, LACTALIS podrá elegir otros ganadores de la lista de sorteados que queden, en estricto orden de prelación.

Todos los participantes se obligan a proporcionar a LACTALIS toda aquella información que sea requerida para el concurso, de manera veraz y oportuna. Serán consideradas inválidas, y por tanto quedarán fuera del concurso, todas las participaciones con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

LACTALIS se reserva el derecho de excluir en cualquier etapa del concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones previstas en las bases o no presenten la documentación o información requerida. En el mismo sentido, en caso que un participante sorteado no acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases, se excluirá del proceso, y no será considerado como ganador.

IX. Notificación y publicación

Las notificaciones se realizarán por correo electrónico, sin perjuicio de los llamados adicionales que pudiera hacer el organizador.

Una vez determinados los ganadores y haber recibido la aceptación por parte de estos, se procederá a publicarlos en el sitio web del concurso y redes sociales.

X. Entrega de los premios.

Para hacer entrega de los premios, como condición, los ganadores, deberán suscribir previamente las declaraciones previstas en los Anexos de las presentes bases. En caso que las declaraciones no sean suscritas y enviadas dentro del plazo de aceptación del premio LACTALIS se encuentra habilitada para dejar sin efecto la entrega, y elegir a un nuevo ganador, según el orden de prelación previsto en el listado de sorteados.

El premio “**VIAJE A NUEVA YORK**” será entregado de forma simbólica a través de un cheque gigante en la oficina principal de Lactalis, ubicada en la Comuna de Providencia, en Santiago de Chile, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aceptación. Para los casos en que no pueda asistir a retirar el premio simbólico, la empresa coordinará su entrega con el ganador.



Los ganadores de los premios **“COMIDA EN HAMBURGUESERÍAS TIPO AMERICANAS”** y **“PACKS QUESOS KRAFT”** deberán retirarlos en la oficina principal de Lactalis, después de 15 días hábiles y hasta 40 días hábiles contados desde la publicación oficial de los ganadores. Para los casos de ganadores con domicilio en regiones, la modalidad de entrega será coordinada de manera individual con el organizador.

En caso que los premios no sean reclamados o exigidos por el ganador dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncia a éste, pudiendo LACTALIS disponer de él libremente, sin existir derecho a reclamo alguno ni solicitar ningún tipo de cobro, compensación o indemnización.

XI. Contacto y reclamos

Las consultas, sugerencias, comentarios, la aceptación de los premios y los Anexos deberán enviarse al correo electrónico: concursoquesoskraft@cl.lactalis.com.

Al mismo correo electrónico podrán realizarse los reclamos, hasta 30 días corridos después de publicados los ganadores.

XII. Autorización de datos personales

Los datos personales que entregue cada participante, en cualquier etapa del concurso, serán tratados por LACTALIS o por terceros, por mandato expreso de aquel, de conformidad a la Ley N°19.628. Al momento que un participante entregue sus datos, consiente de manera expresa, de forma gratuita, para su tratamiento, autorizando de conformidad al artículo 2 letra o) de la mencionada ley, la recolección, almacenamiento, grabación, organización, elaboración, selección, extracción, confrontación, interconexión, disociación, comunicación, cesión, transferencia, transmisión o cancelación de sus datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma, conforme a los fines previstos en el presente concurso.

Asimismo, los participantes consienten y autorizan expresamente el tratamiento de sus datos personales por parte de la agencia encargada del desarrollo y funcionamiento del sitio web del concurso.

Los participantes declaran y autorizan a LACTALIS para enviar comunicaciones futuras sobre los productos de sus marcas relacionadas, y eventuales promociones y ofertas, por cualquier medio, telefónica o electrónicamente.

En todo caso, el titular de los datos siempre podrá ejercer todos los derechos que la legislación le otorga así como también revocar su consentimiento.



XIII. Autorización de uso de imagen

Los ganadores consienten y autorizan expresamente, de forma gratuita, el uso, divulgación y exhibición de su identidad, imagen y voz, incluyendo, y sin que la enumeración sea taxativa, fotos o grabaciones, en cualquier medio físico o digital, medio de comunicación, radio, televisión, prensa, redes sociales, puntos de venta, entre otros.

En este contexto los ganadores no podrán exigir ni reclamar exclusividad, derechos, indemnizaciones, pago o autorización previa en la exhibición descrita en el párrafo que antecede.

La sola participación en el concurso implica la autorización de los participantes, como condición para la entrega de los premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las imágenes o identidad de los participantes, así como de fotografías o grabaciones de su imagen y/o voz, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, internet, etc.), con cualquier finalidad, como es, la comunicación corporativa interna, difusión externa (sitio web, redes sociales, prensa, material institucional, de marketing, comercial, entre otros), registro y archivo histórico, durante el plazo de vigencia del concurso y hasta 5 años después de su finalización, en Chile y en el extranjero, sin derecho a reclamo alguno, de pago, indemnización o compensación.

Los participantes garantizan y declaran que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen y/o voz. En caso contrario, se obligan a mantener indemne a LACTALIS respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

En todo caso, el titular de los datos siempre podrá ejercer todos los derechos que la legislación le otorga así como también revocar su consentimiento.

XIV. Exención de responsabilidad

LACTALIS no se responsabiliza por ningún perjuicio que puedan sufrir los participantes o acompañantes con ocasión del concurso. Los participantes y sus acompañantes eximen expresamente a LACTALIS de todo tipo de responsabilidad por cualquier daño, sea que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, de hechos de terceros, de accidentes y en general, frente a cualquier circunstancia, salvo dolo o culpa grave imputable a la organizadora.

Por su parte, LACTALIS no será responsable por los cambios, modificaciones o suspensiones en los itinerarios de los vuelos, realizados por las aerolíneas, aeropuertos, y



por cualquier autoridad competente, ni tampoco por eventuales cambios o modificaciones que puedan verificarse en las estadías y actividades programadas.

Asimismo, en caso que pandemias, medidas de las autoridades migratorias y sanitarias del país de destino/origen, y en general, circunstancias ajenas a LACTALIS, caso fortuito o fuerza mayor, obliguen a suspender o cancelar los viajes al extranjero, no existirá responsabilidad para LACTALIS, calificándose dichas circunstancias como situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

LACTALIS no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo ocasionadas al sitio web del concurso. Al efecto, LACTALIS no asegura ni garantiza el funcionamiento ininterrumpido ni libre de errores del sitio web, por lo que no será responsable por dichas circunstancias.

Finalmente, LACTALIS no responderá por:

- a. El mal uso que los ganadores o sus acompañantes puedan hacer de los premios.
- b. Por pérdidas, daños, perjuicios, lesiones de cualquier naturaleza, a los ganadores, terceros o sus bienes, que puedan verificarse con motivo de la participación en el concurso, cobro y ejecución de los premios.
- c. Por estafas o simulaciones que puedan ejecutar terceros ajenos al concurso.
- d. LACTALIS no se hace responsable por pérdidas, daños, perjuicios, lesiones de cualquier naturaleza, a los ganadores, acompañantes, sus bienes o a terceros, y sin que la enumeración sea taxativa, provenientes de acciones u omisiones emanadas de la agencia de viajes, aerolíneas, hoteles, actividades, seguros, tours, traslados, alimentación, restaurantes, entre otros, que deriven del cobro y ejecución de los premios
- e. Cobros extraordinarios que puedan generarse durante los vuelos aéreos, estadías, traslados o cenas (Venta o consumo de comidas y bebidas; Cargo por exceso de equipaje; Cargo por volar con mascotas; Acceso a internet inalámbrico, cargos por mini bar, por servicios extra en hotel, por early check in o late check out, propinas entre otros). Para estos efectos, el ganador deberá prever la presentación de garantías que pueda exigir el hotel durante la estadía, como sería tarjeta de crédito, sin existir responsabilidad de Lactalis frente a ello.
- f. Por atrasos de los ganadores o sus acompañantes, que provoquen la pérdida de alguno de los beneficios. Al respecto, deben llegar al aeropuerto, estadías, cenas y traslados con la anticipación señalada por la aerolínea, agencia, restaurant o transportista, o en su defecto, con la anticipación suficiente para poder realizar todos los trámites que exija el respectivo servicio.
- g. Por revocación de visas, pasaportes o cualquier acción del país de destino, que pueda impedir, limitar o dificultar el ingreso del ganador del concurso o de su acompañante.



- h. Lactalis no será responsable de la gestión, tramitación, obtención ni pago de pasaportes, visas u otros documentos migratorios requeridos para el viaje, siendo dicha responsabilidad exclusiva del ganador y de su acompañante, incluyendo los costos, plazos, requisitos y consecuencias derivadas de su obtención o falta de esta.

XV. Prohibiciones

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica distinta a la detallada en las presentes bases, y en definitiva, se inhabilitará a cualquier participante que haya realizado conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación, reservándose la empresa su derecho de iniciar acciones civiles/penales frente a cualquier tipo de fraude.

La utilización de técnicas de participación en este concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la participación respectiva. Cualquier incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en las presentes bases conllevará a la inmediata exclusión del participante del concurso, y en su caso, de la revocación del sorteo o asignación de premio.

En caso que LACTALIS o cualquier persona relacionada con la organización del concurso detecte cualquier anomalía o sospecha que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso, ya sea tratando de perjudicar a los demás participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo, será excluido del concurso y eliminada su participación.

De detectarse que la información aportada por alguno de los ganadores es falsa o incorrecta, se verá obligado a restituir a la Organizadora el premio correspondiente, responsabilizándose de todos los daños y/o perjuicios que de dicho acto pudieran desprenderse.

XVI. Gastos

Todos los gastos que irrogue participar del presente concurso serán de cargo exclusivo de cada participante, sin existir ninguna responsabilidad de reembolso, compensación o indemnización por parte de LACTALIS.

XVII. Jurisdicción

Los participantes fijan su domicilio en Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de dicha comuna y ciudad.



ANEXO 1 "DECLARACIÓN Y RENUNCIA DE ACCIONES GANADOR"

En Santiago de Chile, a _____ de _____ del año 2026.

Yo, _____, _____ (nacionalidad),
_____ (estado civil), _____ (profesión u oficio), Cédula de
Identidad No. _____, domiciliado en
_____, comuna de _____, Chile, declaro:

Que con fecha de hoy he sido notificado por LACTALIS, (en adelante la "Organizadora"), que soy ganador del premio **"VIAJE A NUEVA YORK"**, (en adelante el "Premio"), correspondiente a mi participación en el **Concurso "Viaja con quesos Kraft a New York"** (en adelante, el "concurso").

Mediante la suscripción de este documento confirmo haber recibido toda la información para la ejecución del premio, a mi entera satisfacción y conformidad y, expresamente, presto mi consentimiento libre y espontáneo para aceptarlo, renunciando a ejercer cualquier acción judicial o reclamo de toda índole, y frente a cualquier autoridad, en contra de la Organizadora o de las agencias que participaron en este concurso.

Declaro además:

1. El pleno conocimiento y aceptación del contenido de las bases que regularon el **Concurso "Viaja con quesos Kraft a New York"**, y en definitiva, declaro que cumplo con todas sus condiciones y me someto a ellas, sus restricciones y prohibiciones.
2. Que tengo conocimiento y acepto que, al elegir a mi acompañante, éste podrá usar y disfrutar del premio conjuntamente con mi persona, debiendo los pasajes aéreos, traslados, estadías y cenas ser emitidos, coordinados y utilizados en forma conjunta (ganador y acompañante), sin que procesa su uso, cobro o disfrute de manera separada o independiente.
3. Que tengo conocimiento que, junto con mi acompañante debemos contar con toda la documentación de viaje que se exige por parte de Chile y Estados Unidos, y que la falta de algún requisito de viaje o pérdida de él, impedirá el uso del premio, sin existir derecho a reembolso o compensación alguna.
4. Que, la Organizadora nada me adeuda ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con mi persona, salvo la emisión del ticket aéreo y coordinación del premio, de conformidad a las bases del concurso.
5. Que, acepto y me haré cargo de los gastos que involucre la aceptación, el uso y disposición del Premio, los que serán de mi exclusiva responsabilidad y por mi propia cuenta, cargo y riesgo, salvo los que expresamente son de cargo del organizador,



según las bases del concurso. Me comprometo, por este acto, a seguir y respetar las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

6. Que, eximo expresamente a la Organizadora de toda responsabilidad por cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o personas, incluyendo enfermedades, accidentes o muerte, que pudieran ocasionarse con motivo de la aceptación de este Premio y su uso.
7. Que, toda la información y datos aportados para participar en este concurso y recibir el Premio, ha sido brindada correctamente. Por lo que, de detectarse que la información es falsa o incorrecta, reconozco que me veré obligado a devolver a la Organizadora el premio y me responsabilizaré de todos los daños y/o perjuicios que de este acto pudiera desprenderse.
8. Que, no me encuentro en ninguna de las causales de exclusión ni prohibición para participar según lo establecido en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.
9. Que, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por la Organizadora para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.
10. Que, autorizo a la Organizadora a utilizar mi información recaudada a partir de mi participación en este concurso, a difundir mi nombre e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculados a mi participación en el concurso a través de los medios que estime conveniente, en conformidad a lo previsto en las respectivas bases del concurso, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación, pago o indemnización que pueda emanar de ello.

GANADOR



ANEXO 2 “DECLARACIÓN Y RENUNCIA DE ACCIONES ACOMPAÑANTE”

En Santiago de Chile, a _____ de _____ del año 2026.

Yo, _____ (nacionalidad),
_____ (estado civil), _____ (profesión u oficio), Cédula de
Identidad No. _____, domiciliado en
_____, comuna de _____, Chile, declaro:

Que con fecha de hoy he sido notificado que el ganador del premio **“VIAJE A NUEVA YORK”** del Concurso **“Viaja con quesos Kraft a New York”** (en adelante, el “concurso”), don (ña) _____ RUT _____ me ha elegido como su acompañante.

Mediante la suscripción de este documento y en mi calidad de acompañante, confirmo haber recibido toda la información para la ejecución del premio, a mi entera satisfacción y conformidad y, expresamente, presto mi consentimiento libre y espontáneo para aceptarlo, renunciando a ejercer cualquier acción judicial o reclamo de toda índole, y frente a cualquier autoridad, en contra de la Organizadora o de las agencias que participaron en este concurso.

Declaro además:

1. Que fui elegido por el ganador del premio **“VIAJE A NUEVA YORK”** del Concurso **“Viaja con quesos Kraft a New York”** y acepté ser su acompañante de manera libre y sin ningún tipo de presión o fuerza, prestando en este acto mi consentimiento libre y espontáneo para ser beneficiario del premio.
2. Que tengo conocimiento y acepto que, en mi calidad de acompañante del ganador, solo podré usar y disfrutar del premio conjuntamente con el ganador, debiendo los pasajes aéreos, traslados, estadías y cenas ser emitidos, coordinados y utilizados en forma conjunta con el ganador, sin que procesa su uso, cobro o disfrute de manera separada o independiente.
3. Que tengo conocimiento que, junto con el ganador debemos contar con toda la documentación de viaje que se exige por parte de Chile y Estados Unidos, y que la falta de algún requisito de viaje o pérdida de él, impedirá el uso del premio, sin existir derecho a reembolso o compensación alguna.
4. El pleno conocimiento y aceptación del contenido de las bases que regularon el Concurso **“Viaja con quesos Kraft a New York”**, y en definitiva, declaro que cumplo con todas sus condiciones y me someto a ellas, sus restricciones y prohibiciones.



5. Que, la Organizadora nada me adeuda ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con mi persona, salvo la emisión del ticket aéreo y coordinación del premio, de conformidad a las bases del concurso.
6. Que, acepto y me haré cargo de los gastos que involucre la aceptación, el uso y disposición del Premio, los que serán de mi exclusiva responsabilidad y por mi propia cuenta, cargo y riesgo, salvo lo que expresamente son de cargo del organizador, según las respectivas bases. Me comprometo, por este acto, a seguir y respetar las condiciones e indicaciones esenciales del Premio que recibo.
7. Que, eximo expresamente a la Organizadora de toda responsabilidad por cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o personas, incluyendo enfermedades, accidentes o muerte, que pudieran ocasionarse con motivo de la aceptación de este Premio y su uso.
8. Que, toda la información y datos aportados para ser beneficiario del Premio, en mi calidad de acompañante, ha sido brindada correctamente. Por lo que, de detectarse que la información es falsa o incorrecta, reconozco que me veré obligado a devolver a la Organizadora el premio y me responsabilizaré de todos los daños y/o perjuicios que de este acto pudiera desprenderse.
9. Que, no me encuentro en ninguna de las causales de exclusión ni prohibición para ser beneficiario del premio según lo establecido en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.
10. Que, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por la Organizadora para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.
11. Que, autorizo a la Organizadora a utilizar mi información recaudada a partir de mi participación en este concurso, a difundir mi nombre e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculados a mi participación en el concurso a través de los medios que estime conveniente, en conformidad a lo previsto en las respectivas bases del concurso, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación, pago o indemnización que pueda emanar de ello.

GANADOR

ACOMPañANTE



ANEXO 3 “DECLARACIÓN Y RENUNCIA DE ACCIONES GANADORES PREMIOS (CENAS Y PACKS)”

En Santiago de Chile, a _____ de _____ del año 2026.

Yo, _____, _____ (nacionalidad),
_____ (estado civil), _____ (profesión u oficio), Cédula de
Identidad No. _____, domiciliado en
_____, comuna de _____, Chile, declaro:

Que con fecha de hoy acepté y he recibido de parte de LACTALIS, (en adelante la “Organizadora”), el premio _____ (PREMIO), (en adelante el “Premio”).

Mediante la suscripción de este documento, confirmo haber recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado y, expresamente, renuncio a ejercer cualquier acción judicial o reclamo de toda índole, y frente a cualquier autoridad, en contra de la Organizadora o de las agencias que participaron en este concurso.

Declaro además:

1. Que fui elegido como ganador del premio, el cual acepté de manera libre y sin ningún tipo de presión o fuerza, prestando en este acto mi consentimiento libre y espontáneo para ser beneficiario del premio.
2. El pleno conocimiento y aceptación del contenido de las bases que regularon el **Concurso “Viaja con quesos Kraft a New York”**, y en definitiva, declaro que cumplo con todas sus condiciones y me someto a ellas, sus restricciones y prohibiciones.
3. Que, la Organizadora nada me adeuda ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con mi persona.
4. Que, acepto y me haré cargo de los gastos que involucre la aceptación, el uso y disposición del Premio, los que serán de mi exclusiva responsabilidad y por mi propia cuenta, cargo y riesgo, salvo lo que expresamente son de cargo del organizador, según las respectivas bases. Me comprometo, por este acto, a seguir y respetar las condiciones e indicaciones esenciales del Premio que recibo.
5. Que, eximo expresamente a la Organizadora de toda responsabilidad por cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o personas, incluyendo enfermedades, accidentes o muerte, que pudieran ocasionarse con motivo de la aceptación de este Premio y su uso.



6. Que, toda la información y datos aportados para ser beneficiario del Premio, ha sido brindada correctamente. Por lo que, de detectarse que la información es falsa o incorrecta, reconozco que me veré obligado a devolver a la Organizadora el premio y me responsabilizaré de todos los daños y/o perjuicios que de este acto pudiera desprenderse.
7. Que, no me encuentro en ninguna de las causales de exclusión ni prohibición para ser beneficiario del premio según lo establecido en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.
8. Que, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por la Organizadora para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.
9. Que, autorizo a la Organizadora a utilizar mi información recaudada a partir de mi participación en este concurso, a difundir mi nombre e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculados a mi participación en el concurso a través de los medios que estime conveniente, en conformidad a lo previsto en las respectivas bases del concurso, renunciando a recibir cualquier tipo de compensación, pago o indemnización que pueda emanar de ello.

GANADOR

Certifica que esta escritura está conforme a su original, se encuentra vigente y no constan anotaciones al margen. Santiago, 16-02-2026.



SCA-260216-1553-51428

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.